



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

24 agosto, 2018
UAI-MT/158-2018

Señores
Regidores y Síndicos
Concejo Municipal
Municipalidad de Turrialba

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Turrialba

Two official receipt stamps from the Municipality of Turrialba. The first stamp is from the Department of Secretariat, dated 29-08-18 at 08:40, received by Jennifer and delivered by Zully. The second stamp is from the Municipal Secretary's Office, dated 29/8/18 at 8:54, received by [signature] and delivered by Zully Aguilar.

Asunto: Advertencia No.08 Procedimiento para el Proceso de Participación en el presupuesto.

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

La Municipalidad de Turrialba no cuenta con un procedimiento donde se determine la participación ciudadana en las fases del proceso presupuestario.

Se indica la normativa relacionada al tema:

- 1. Constitución Política de Costa Rica. 7 de noviembre de 1949. Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera. (Artículos 169 y 170).
2. Normas técnicas sobre Presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE).

En su artículo 3, Normas sobre el marco general del proceso presupuestario señala:

3.1 Concepto y fases. El proceso presupuestario es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

24 agosto, 2018
UAI-MT/158-2018

Inciso e) "Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos."

5. Política de Igualdad y Equidad de Género (2007-2017).
6. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (Ley 7600). Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, el 29 de mayo de 1996.

Consideraciones Finales


La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: "...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

Advierte la obligación de elaborar, aprobar y publicar un procedimiento de participación en las fases del proceso presupuestario, con el objeto establecer pautas claras y precisas para fortalecer la participación de las personas habitantes del Cantón.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este Oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,


Karleny Salas Solano
Auditoria Interna
Municipalidad de Turrialba